

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 OCT 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-2293-2025 y la Nota N° 237/2025,
letra: M.L.C.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichos actos administrativos la Legisladora María Laura COLAZO, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año, a los efectos de mantener reuniones inherentes a su función legislativa.

Que por Resolución de Presidencia N° 204/25, se autorizó que la orden de pasaje aéreo emitido por resolución de Presidencia N° 199/25, quede abierto para un próximo traslado de la Legisladora María Laura COLAZO.

Que por ello, se considera oportuno autorizar el uso de dicho pasaje aéreo y abonar la diferencia que ocasione la modificación correspondiente a los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 05/11/25 - regreso: 06/11/25) a favor de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasaje aéreo que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 204/25 y abonar la diferencia que ocasione la modificación correspondiente a los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 05/11/25 - regreso: 06/11/25), a nombre de la Legisladora María Laura COLAZO, Presidenta del Bloque Partido Verde; por el motivo expuesto en el considerando.

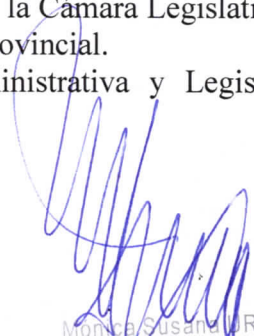
ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

354/25


Monica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presjunta del Poder Legislativo